



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2017 DEL
PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE JUNIO
DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACION DEL
GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2017 DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE JUNIO DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En Madrid, a

24 OCT 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Mario Garcés Sanagustín, Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, nombrado por Real Decreto 539/2016, de 18 de noviembre, (B.O.E. n.º 280, de 19 de noviembre), en nombre y representación del citado Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2, apartados g) y h), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en virtud del Real Decreto 485/2017, de 12 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

De otra, la Excmá Sra. D^a M^a José Sánchez Rubio, Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debidamente facultada para este acto en virtud del artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y de los Decretos de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Asuntos Sociales de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual.

Que en la actualidad la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones están adscritas al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 485/2017, de 12 de mayo y la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía desarrolla las competencias en esta materia anteriormente atribuidas a la Consejería de Asuntos Sociales.

Que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en reunión celebrada el 1 de junio de 2017, con base a las atribuciones conferidas en el artículo 6 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, acordó asignar a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 1.583.000,00 euros procedentes del Fondo de bienes decomisados.

En virtud de ello,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la actuación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el año 2017 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Mantenimiento de centros de encuentro y acogida para la intervención precoz con drogodependientes en riesgo de exclusión: 633.000,00 €.
- Prevención de la exclusión social, la delincuencia y la marginación: "Asesoramiento jurídico para personas con problemas de drogodependencias y adicciones en Andalucía": 178.000,00 €.
- Intervención integral con personas drogodependientes en situación o riesgo de exclusión social. Centro de Encuentro y Acogida del Polígono Sur y Programas Sociales de Empleo: 145.000,00 €.
- Reducción de riesgos y monitorización de drogas en zonas de riesgo IV: 47.000,00 €.
- Programa de prevención comunitaria de drogodependencias y adicciones: 580.000,00 €.

SEGUNDO.- Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según lo acordado por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 1.583.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

TERCERO.- Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

CUARTO.- Que la vigencia del convenio se iniciará en el momento de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2017, surtiendo efectos en los términos previstos en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante, los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2017.

QUINTO.- Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.

SEXTO.- El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 4.1.c, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando excluido del ámbito de la normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Asimismo, su régimen jurídico viene determinado por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE IGUALDAD Y
POLÍTICAS SOCIALES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ANDALUCÍA



M^a José Sánchez Rubio

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD



Mario Garcés Sanagustín